



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020- 00100618-UNC-ME#FCQ - desig. Vallejo

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se otorgue la licencia y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento.-

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

El V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> otorgado por el Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 19, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 21;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Mariana Guadalupe VALLEJO (Legajo 40.021), propuesta para ocupar en un cargo de Profesora Adjunta (DS) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas.-

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mariana Guadalupe VALLEJO (Legajo 40.021) en el cargo de Profesora Asistente (DS) -concurso- código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-09-2020 y hasta el 30-06-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3º: Designar interinamente a la Dra. Mariana Guadalupe VALLEJO (Legajo 40.021), en un cargo de Profesora Adjunta (DS)- código 111- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-09-2020 y hasta el 30-06-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 4°.- La Dra. Vallejo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-

CM.po